**ACTA NÚMERO DIECIOCHO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día veinticuatro de abril del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** En vista de la necesidad de fondos para afrontar el Estado de Emergencia Nacional para realizar acciones de prevención y evitar la propagación del COVID-19; este Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Reorientar el financiamiento de los proyectos y programas que ejecuta esta Administración, con fondos FODES 75%, los cuales serán destinados a sufragar gastos de la emergencia nacional, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **NOMBRE DE PROGRAMA O PROYECTO** | **MONTO ORIGINAL** | **A REORIENTAR** |
| 1 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TERRACERIA 2020 | $30,000.00 | $20,000.00 |
| 2 | PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS 2020 | $33,000.00 | $15,000.00 |
| 3 | PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020 | $14,000.00 | $10,000.00 |
| 4 | PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL 2020 | $11,000.00 | $11,000.00 |
| 5 | PROGRAMA PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020 | $5,000.00 | $4,057.18 |
| 6 | FESTEJOS PATRONALES FODES 75% 2020 | $55,000.00 | $27,500.00 |
| 7 | APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2020  | $5,000.00 | $4,550.00 |
| **TOTAL DE FONDOS A REORIENTAR** | **$92,107.18** |

**b)** Ordenar al Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En cumplimiento del Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020 que contiene la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-019 (prorrogado en el Decreto Legislativo N° 361 de fecha 16/04/2020); el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que está por concluir el «Plan Municipal para las Acciones de Prevención y Contención de la Pandemia por COVID-19, Fase I»; con el cual se ha financiado; **II.-** Que el plazo de dicha emergencia venció y fue prorrogado por mantenerse las condiciones que motivaron su aprobación; por lo que todas las Instituciones Públicas y Empresas Privadas deberán continuar implementando de manera obligatoria las medidas de seguridad que fuere necesario para prevenir el contagio; **III.-** Que hasta la fecha se ha realizado actividades de prevención tales como la sanitización de vehículos y la antisepsia de personas, lo cual ha tenido como resultado positivo que hasta la fecha no se haya presentado ningún caso en nuestro municipio; **IV.-** Que se ha informado por parte del ejecutor del proyecto, que está próximo a agotarse los fondos aprobados y dada la efectividad de las medidas, se hace necesario continuar su implementación, especialmente estando vigente la prórroga del estado de Emergencia Nacional, por lo que es procedente hacer una ampliación del plan adicionándole actividades e incrementando su monto; **POR TANTO,** con base Decreto Legislativo N° 593 de fecha 15/04/2020 que declaró el Estado de Emergencia Nacional y Calamidad Pública en todo el territorio de la Republica, prorrogado por el Decreto Legislativo N° 361 de fecha 16/04/2020; por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar el **INCREMENTO** del «**FONDO DE EMERGENCIAS 2020»**, por el monto de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América **($35,000.00)**, que juntamente con la cantidad estimada en el acuerdo citado al inicio ($95,000.00), financiarán el «PLAN MUNICIPAL PARA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, FASE II». Pase a conocimiento de la Gerencia Financiera y Tesorería Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS 2020** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 272 | Intelfon, S.A. de C.V., por pago de contratación del servicio de 28 radios modelo FMT 2000, por el periodo de doce meses, el cual incluye plan radio más GPS, monitoreo GPS, equipos en modalidad en comodato, equipo contra agua y golpes, incluyen accesorios de batería y cargador de pared.  | $5,997.60 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de la facultad establecida en el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Nombrar **INTERINAMENTE** en el cargo de **Registradora Auxiliar del Estado Familiar**, a la empleada **DAYSSI PATRICIA MIRANDA DE VÁSQUEZ**, quien ejerce el cargo actual de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de la Unidad de Registro del Estado Familiar; devengará el salario mensual de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América **($650.00)**; el plazo del nombramiento iniciará el 01 de mayo hasta el 31 de junio del año 2020; la nombrada deberá cumplir sus funciones de conformidad al Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Pública Municipal, Reglamento Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca, y demás leyes vigentes; sus horarios serán de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas; su asistencia será controlada por medio de dos marcaciones biométricas de entrada y salida. Una vez finalizado el interinato, la Sra. Miranda de Vásquez, retornará al cargo que desempeñaba con anterioridad, manteniendo el salario de su plaza de Carrera y demás prestaciones inherentes a la misma; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos mensualmente de fondos propios, hacer los descuentos correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley; **c)** Solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realizar el proceso de selección correspondiente de conformidad a los artículos 21 numeral 1 y 25 de la L.C.A.M. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES** con el señor **RAUL ANTONIO MEJIA GARCIA**, portador del DUI: ---------------------------- y NIT: -----------------------, quien realizara destronconado y desalojo de escombros del inmueble de naturaleza rustica, identificado con matricula ---------------------, ubicado en el cantón la Lucha, de esta jurisdicción, el cual es propiedad de este Municipio; devengara el honorario total de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América **($1,500.00)**; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago con cargo a la cuenta denominada: **Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal**; debiendo aplicar el descuento de renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado**: «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19 FODES 2%»**, a fin de realizar acciones destinadas para atender y combatir la pandemia del COVID -19 que se enfrenta en el municipio de Zacatecoluca; **b)** Ordenar la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%». COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CORDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***